ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE OAXACA





N.U.P. ANO CLAVE NUE DIA MES 09 MAY 2002 2N0501 12197 CURP. C. SAPD750317HOCNRMO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, con la facultad que le confiere el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Procuraduria de Justicia del Estado, ha acordado otorgar a usted 00619 NOMBRANIENTO EMPLEADO DE CONTIANZA ECHO BY CI ASENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE: PROGURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SECRETARIA: IDAD RESPONSABLE DIRECCION DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO INVESTIGACION DE HECHOS DELICTUOSOS CIONLIPROCURADURTA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ADSCRI 13AZ ente(s) percepcion(es) mensual(es): PERCEPCIONES. RADICACION DE PAGOS PARTIDA CIUDAD 3D2100DABA1019010 \$ 2,137,00 TOTAL DE PERCEPCIONES \$ 2,137.00 A PARTER DE HASTA ATENTAMENTE DIA MES AÑO DIA MES AÑO. JUN 2002

SUFRA TO EFECTIVO. NO REFLECCION, "EL RESPETO AL DERECHO AJEND ES LA PAZ" EL PROCURATION GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

SUSTITUYE AL

DERECHOS HUMANOS TO Y SERVICIOS A LA HDAD.

DA DE BÚSQUEDA DA APARECIDAS



DÉPENDENCIA:

PROCURADURIA GRAL.

DE JUSTICIA DEL EDO.

SECCION: NUMERO:

REC. HUMANOS. UA/DRH: 770 /2002.

EXPEDIENTE:

PERSONAL.

00620

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro Oax., 14 de mayo del año 2002.

C.P. ANTONIO DIAZ ARAGON. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

Por acuerdo del Gudadano Procurador General de Justicia del Estado, comunico a usted que a partir del dra 1º de junio del año en curso, se le expide NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA al C. el cargo de Agente de la Policía Ministerial de la Dirección de la Policía Ministerial, dependiente de esta Procuraduria General de Justicia del Estado, percibiendo un sueldo mensual de \$2,137.00 (DOS MILLIGIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y un estimulo por la cantidade \$951.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); que se le pagará con cargo a la Partida número 3D2100DABA1019010 y Clave 2N050P del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado.

> E PERHURISMON ASMA

> > ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO A UNITO ES LA PAZ EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS

idor General de Justicia del Estado. Edificio. or de la Policía Ministerial del Estado. Edificio. na. Subdirector de la Policia Ministerial. Edificio

Expediente. Saction fold Minutario.

HESTIGNATION AFRODE ANALS

*Lbra.

UE DÉBUSADECA 22 MESS) I

DE DERECHOS HUMAROS DELITO Y SERVICIOS & LA MUNIDAD.

IZADA DE BUSQUEDA F DESAPARTO

T. -

DEPTO. DE SELECC. Y CONTRAT. JUN. 20 2002

الالعالاطار OFICINA DE CONTRATACION



DEPENDENCIA:

PROCURADURIA GRAL.

DE JUSTICIA DEL EDO.

SECCION:

REC. HUMANOS.

NUMERO:

UA/DRH/ 770 /2002.

EXPEDIENTE:

PERSONAL.

00621

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oax., 14 de mayo del año 2002.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

Por acuerdo del Giudadano Procurador General de Justicia del Estado, comunico a usted que a partir del día 1º de junio del año en curso, se le expide NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA & C. en el cargo de Agente de la Policia Ministerial de la Dirección de la Policia Ministerial, dependiente de esta Procuraduria General de Justicia del Estado, percibiendo un sueldo mensual de \$2,137.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y un estimulo por la cantidad de \$951.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); que se le pagará con cargo a la Partida número 3D2100DABA1019010 y Clave 2N0501 del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado.

> IALIDADA ER DE PROMISMO · 7) II 51-785.

> > ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION "EL RESPETO AU DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL JEFE DE 🎑 UNIDAD ADMINISTRATIVA

> > > UNIONAD ADMINISTRATIVA

urador General de Justicia del Estado, Edificio. ctor de la Policia Ministerial del Estado. Edificio.

C.P. Manuel Antonio Jiménez Luna, Subdirector de la Policia Ministerial, Edificio,

Expediente.

TRECROS RUMMinutario.

TORCKÓN

C.C.P.

O Y SERVIC**KOSA L**A

JAD.

A DE DÚSQUEDA DE PARECIDAS

IRECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA

DE BUSQUEDA D PARECIDAS



DEPENDENCIA:

EXPEDIENTE:

SECCION: NUMERO: PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.

REC. HUMANOS.

UA/DRH/ 770 /2002.

PERSONAL.

00622

023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro. Oax., 14 de mayo del año 2002.

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

Por acuerdo del Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado, comunico a usted en el cargo de Agente de la que a partir del dra 1º de junio del Policia Ministerial de la Dirección de la Policia Ministerial, dependiente de esta Procuraduria General de Justicia del Estado; percibiendo un sueldo mensual de \$2.137.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y un estimulo por la cantidad de \$951.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MN), que se le pagará con cargo a la Partida número 3D2100DABA1019010 y Clave 2N0501 del Presupuesto de Egresos Vigente en el Estado...

HALIZADA EM DE TERRORISMO. NO DE JEM

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

> UNIDAD ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS

C.C.P.

gurador General de Justicia del Estado. Edificio. de la Policia Ministerial del Estado. Edificio.

C.P. Manuel Antonio Jiménez Luna, Subdirector de la Policia Ministerial. Edificio.

TECHOS HUMANOS Expediente.

Minutario. : Y SERVICIOS A LA

40.

VESTIGACIÓN

DE BUSQUEDA DE PARECIDAS .

E DERECHOS HUMANO LITO Y SERVICIOS A LA NIDAD.

ADA DE BÚSQUEDA DA SAPADDONO

Certificado 5420

Certificado Individual de Seguro de Vida Grupo

1. Datos del contratante				
Denominación o Nombre GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PROCL	JRADURIA GENERAL DE	JUSTICIA		
	L		00623	
Z. Datos dei Asegurado Titular	E DE LA POLICIA MINISTI	ERIAL	00020	
Nombre		RFC SAPD750317	Ocupación NO PROPORCIONAD	
Fecha de Nacimiento Sexo Fecha de Ingreso al Gru 17/03/1975 MASCULINO 31/03/2000	upo Teléfono Oficina	Teléfono Particular	Inicio de Vigencia 01/04/2000	
3. Datos de los Familiares Asegurados (Sólo si se cont	rata el Beneficio de Gastos	de sepelio para Cónyu	ge y/o Hijos)	
Cónyuge:	the second of th	Ocupación		
Hijo(s) menores de 18 años:			Fecha de Nacimiento	
4. Beneficios				
Cobertura Beneficio Básico de Fallecimiento		\$ Suma Asegurada		
SE LA REPUBLICA DE LEVESTIGACION: 14 DEL INCUENDIA 1 A LI Z A D A EN 5 TENNOAISMO. 1 DE ARMINO		1		
5. Designación de Beneficiarios		<u> </u>		
Nombre, Parentesco* y Porcentaje	- A	/ =	1	
* Para efectos de identificación.		eñalar a un mayor de e	dad como representante	
de: los, menores para efecto de que, en su representación de: los, menores para efecto de que, en su representación previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, reprede seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se incondicionado de disponer de la suma asegurada. Aseguradora Interacciones, S.A., pagará al beneficiano o beneficiones corresponda al miembro del Grupo Asegurado, cuyo nombre aplas pruebas del derecho del reclamante, siempre que el certificado resulte de acuerdo con la regla para determinar la suma asegurada.	ndos designados a el susur	1		

Se acompañan Condiciones Generales del contrato que son de interés para el asegurado.

Firma de funçionario Autorizado

more day.

Este documento y la Nota Técnica que lo fundamenta están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fiafizas, de conformidad con dispuesto en los artículos 36 A y 36 B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por oficio No. 06-367-II-1,1/2 4 6 5 7 del 22 de Septiembre de 1998.

TOERECHOS HUMANOS LITO Y SERVICIOS A LA HOAD.

DA DE 8ÚS QUEDA DA



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA SEGURO DE GRUPO VIDA NOMBRE DEL CONTRATANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA \$ 100,000.00 00624 NOMBRE DEL ASEGURADO(A) OCUPACION ESTADO CIVIL AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO 5R SOLTERO . R. F. C. FECHA DE NACIMIENTO FECHA DE INGRESO SAPD-750317 17 03 75 01 06 99 SEXO SALARIO MENSUAL No. IMSS O ISSSTE MX F 78 90 75 08 79 6 CONTRIBUCION AL PAGO DE LA PRIMA NO T MONTO O PORCENTAJE DE APORTACION BENEFICIARIOS MADRE 70 % HERMANA 30 % BE THE WEST ADA B) ADVERTENCIAS: EN EL CASO QUE SE DESEE NOMBRAR BENEFICIARIOS À MENCRES DE EDAD, NO SE DEBE SENALAR À UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE LOS MENORES PARA EFECTO DE QUE, EN SU REPRESENTACION COBRE LA INDEMNIZACION. LO ANTERIOR PORQUE LAS LEGISLACIONES CIVILES PREVIENEN .: FORMA EN QUE DEBEN DESIGNARSE TUTORES, ALBACEAS, REPRESENTANTES DE HEREDEROS U
OTROS CARGOS SIMILAPES Y NO CONSIDERAN AL CONTRATO DE SEGURO COMO EL INSTRUMENTO ADECUADO PARA TALES DESIGNACIONES.

LA DESIGNACION QUE SE HICIERA DE UN MAYOR DE EDAD COMO REPRESENTANTE DE MENORES BENEFICIARIOS DURANTE LA MINORIA DE EDAD DE ELLOS,
LEGALMENTE PUEDE IMPLICAR QUE SE NOMBRE BENEFICIARIO EL MAYOR DE EDAD, QUIEN EN TODO CASO SOLO TENDRA UNA OBLIGACION MORAL, PUES LA
DESIGNACION QUE SE HACE DE BENEFICIARIOS EN UN CONTRATO DE SEGURO LE CONCEDE EL DERECHO INCONDICIONADO PARA DISPONER DE LA SUMA
ASECURADA. AUTORIZO SEA DESCONTADO DE MIS PERCEPCIONES LA PARTE DE LA PRIMA DE MI SEGURO QUE ME CORRESPONDE APORTAR, Y QUE DICHO IMPORTE SEA ENTREGADO A SEGUROS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER. DE ACUERDO A LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO HE DECLARADO TODOS LOS HECHOS IMPORTANTES EN RELACION A LAS PREGUNTAS DE ESTE CONSENTIMIENTO COMO LOS CONOZCO O DEBIEHA CONOCER A LA FECHA DE FIRMARLO, ESTOY INFORMADO QUE LAS FALSAS E INEXACTAS DECLARACIONES A LAS PREGUNTAS DE SU CONTENIDO, PODRIAN DAR LUGAR A LA PERDIDA DE LOS DERECHOS A LOS BENEFICIARIOS U OTROS QUE LEGALMENTE PUDIERAN TENER BENEFICIO DE ESTE CONTRATO. AUTORIZO A LOS MEDICOS, HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS Y DEMAS PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS PARA QUE, EN ASO DE SER NECESARIO, PROPORCIONEN TODO LO RELACIONADO CON MI ESTADO DE SALUD A SEGUROS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER

LUGAR Y FECHA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA A 31 DE AGOSTO DE 1999

LITECHOS HUMANICE . Y SERVICIOS A LA AU.

A DE PÚSQUEDA TAE PARECIDAS

PERECHOS HUMANO TO Y SERVICIOS A L DAD.

FIRMA DEL ASEGURADO(A)

C3-056-X

DA DE BUSQUEDA LA **APARECIDAS**



Certificado

América, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3900 14000 México, D.F. Tels. 727-2500

00625

	Š.	Certificac	o No.
Contratante GOBIERNO DEI ESTADO DE OAXACA		Póliza No	998510
itos del Asegurado	護	1	
lombre			
Ocupación AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL 5B	PROCURADUE	RTA C	ENERAL DE JUST
echa de ingreso al servicio del contratante Día _	- 144	04	Año 199
	01	04	199
echa de ingreso a la póliza Día	17 Mes	03	Año 197
echa de nacimiento Día	Mes	1	
Suma Asegurada (sueldo si depende de éste) 78 90 75 (796		\$100,000.00
regla para determinarla	1,10	+	1
		-	
Contribución del asegurado al cago de grima	4		s
		-	1 1.0
oberturas Adicionales		-	
A Indemnización por muerte ascidenta P(Dinivid			\$
B Indemnización por perdidas organicas/(PO)			\$
Indemnización por accidente colectivo (C)		11	s
Seguro saldado por invalidez total pyrpermanente (SSIT)	A		s
Beneficio de exención de pago de primas por invalidez total y permanente (E	EDDI		ie .
	28		ir
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	387		5
3 Beneficio por invalidez total y permanente por accidente con pago adicional	de la suma asegurada	(BITPA)	\$
ALIZADA EM	736		
Beneficiarios	7	11	
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quian en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios.	previenen la forma en que e nento adecuado para tales d allos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles tantes de herederos u ótros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instruntium mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de edad, quinn en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de bege	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles tantes de herederos u ótros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instruntium mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de edad, quino en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de bege	previenen la forma en que e nento adecuado para tales d allos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe els. La designación que se hiciera el nombra beneficiario al mayor de phocede el derecho incondicionado
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quian en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios.	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficianos de la suma asecurada.	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrum in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficioner de la suma asecurada.	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles tantes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficianos de la suma asecurada.	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles lantes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instruntion mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quian en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficianos de la suma asecurada.	previenen la forma en que e rento adecuado para tales d ellos legalmente puede imp ficiarios en un contrato de s MADRE	deben des esignacior licar que s	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e hombra beneficiario al mayor de concede el derecho incondicionado 70%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se le que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrunin mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de idad, quian en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de benefisponer de la suma asecurada. Observaciones:	previenen la forma en que e nento adecuado para tales dellos legalmente puede impliciarios en un contrato de s MADRE HERMANA	deben das esignacion licar que s eguro lé c	ignarse tutores, albaceas, represe les. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrum in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de redad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiponer de la suma asecurada. Observaciones:	previenen la forma en que e nento adecuado para tales de allos legalmente puede impliciarios en un contrato de sona MADRE HERMANA	deben das esignacion licar que s eguro le c	ignarse tutores, albaceas, represe els. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de adad, quian en todo caso solo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficianos de la suma asecurada. Observaciones: Observaciones:	previenen la forma en que e nento adecuado para tales de allos legalmente puede impliciarios en un contrato de sona MADRE HERMANA	deben das esignacion licar que s eguro le c	ignarse tutores, albaceas, represe els. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles tantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quien en todo caso solo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de bene disponer de la suma asecurada. Observaciones: eguros Comercia/América, S.A. de C.V. cubre al asegurado por los beneficios con ugar y fecha. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA	previenen la forma en que e nento adecuado para tales de ellos legalmente puede impliciarios en un contrato de sona MADRE HERMANA tratados en los términos CAL, CENTRO	deben das esignacion dicar que seguro le condica que seguro le con	ignarse tutores, albaceas, represensis. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%
Beneficiarios Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles tantes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrunto in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de edad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficisponer de la suma asecurada. Observaciones: Observaciones: EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA	previenen la forma en que e nento adecuado para tales de ellos legalmente puede impliciarios en un contrato de sona MADRE HERMANA tratados en los términos CAL, CENTRO	deben das esignacion dicar que seguro le condica que seguro le con	ignarse tutores, albaceas, represe els. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%
Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe se de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles antes de herederos u otros bargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrun in mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de adad, quien en todo caso solo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficisponer de la suma asecurada. Observaciones: eguros Comercia/América S.A. de C.V. cubre al asegurado por los beneficios con ugan y fecha. La EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA	previenen la forma en que de rento adecuado para tales de allos legalmente puede impliciarios en un contrato de sona de la contrato de la contrato de la contrato de la contratorio del contratorio de la contratorio del contratorio de la contratorio del contratorio de la contratorio de la contratorio de la contratorio del contratorio de la contratorio de la contratorio del contratorio del contratorio del contratorio de la contratorio del contratorio d	deben das esignacionicar que seguro le conficiente de conficiente	ignarse tutores, albaceas, represensis. La designación que se hiciera e nombra beneficiario al mayor de oncede el derecho incondicionado 70% 30%

15



Certificado

Seguros Comercial América, S.A. de C.V. Insurgentes Sur No. 3900 14000 México, D.F. Tels. 727-2500, 727-1010



Seguro de Grupo Vida

00626

- C-83	
COPROCUR. GENERAL DE	JUSTICIA
Mes	Ano
01 Mes ABRIL	Año 99
17 Mes Marza	2 Año 197
	100,000.00
s	
S	
e la suma asegurada (BITPA) \$	
previenen la forma en que deben designaciones ento adecuado para tales designaciones llos legalmente puede implicar que se niciarios en un contrato de seguro le contrato de seguro la contrato de seguro de seguro la contrato de seguro de seguro la contrato de seguro de seguro la contrato de seguro de seguro la contrato de seguro la contrato de seguro la contrato de seguro de seguro la contrato de seguro de seguro de seguro la contrato de seguro	arse tutores, albaceas, repres La designación que se hicier ombra beneficiario al mayor d cede el dejecho incondicionad
The same of the sa	Mes ABRIL 17 Mes Marza \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

Seguros Comercial América, S.A. de C.V. cubre al asegurado por los beneficios contratados en los términos y condiciones de la póliza citada.

Lugary techa LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA 21 DE DE 1999.

Apoderado Seguros Comercial América, S.A. de C.V.

Nota: El certificado no es válido sin la firma del representante y el sello del contratante Registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio No. 06-367-I-1.1 /14453 del 27 de abril de 1995.

DERECHOS HUMANOS ITO Y SERVICIOS A LA IDAD.

DA DE BÚSQUEDA DA SAPARECIDAS 75. 10 =

POLIZA No.

FOLIO

Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO CONTRATADO POR

GOBIERNO DEL EXTADO.

SUS TRABAJADORES. (AGENTE DE LA POL. JUD. DEL EDO.)

SUMA ASEGURADA

LA QUE ESTE EN MOCHIA LA FECHA DEL CINIES 1

14 LES SON CONTRA TO RESPECT 00627

FAVOR DE LEER CHIDADOSAMENTE DE LE LA CHARAGE LE LEMARITE

7. PULL THE CHIPOLDE Y BOLIGRAFO CON TINTA NEGRA

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre(s)

S. A. P. D. 7 5 0 3 1 7

Expresamente otorgo e Aseguadora Hidalgo, S.A. mi consentimiento para ser asedurado durante la vigencia del correspondiente contrato de seguro. así como de aquél(los) que en él futuro llegue o concertar en mi favor el contratalde pe esta poliza y para aquél(los) beneficio(s) adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada que se concerte(n) en mi tavo:

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad no se debe senalar a un mayor de edad como ADVERTENCIAS: representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización Lo anterior porque las legislaciones civiles previener, la forma en que debe decignaise tutores, albaceas representantes de herederos u otros

cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoria de edad de ellos,

legalmente puede implicar que se nombra beneficiario el mayor de edad, quienten todo caso solo tendria una obligación moral, puesta designación que se hace de beneficianos en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la s

BENEFICIARIOS (mombro(s) - Hides)	1.6	To disponer de la suma asegurada.	
idos)		PORCENTAJE	
	. 1	50 %	
		50 %	
LOUENCIA. L.			
I A FYDERTMENT.	SUMA DE PORCENTAJES	100%	

A EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX.

18 05 98

ASEGURADORA HIDALGO, S.A., pagará la suma asegurada que corresponda, de acuerdo con los terminos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente

SELLO DE RECEPCION

De la oficina de adscripción del trabajador

ECHOS IS A COLO I SERVICE FALL. NIDOS NA

FIRMA DEL ASEGURADO

(Favor de no salirse del recuadro)

A

Si el asegurado no sabe o no puede firmar, deberá poner su huella digital de acuerdo con las instrucciones del reverso.

Este documento y las notas técnicas que lo fundamentan, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36-B y 36-A de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por oficios Nos. 112, 16623, 06-367-II-3.2/5603, 029/93; 06-367-II-3.2/5437 y DTP 059/93 de fechas 29 de enero de 1993, 2 de septiembre de 1992; 20 de julio de 1993. 13 de agosto de 1993, 29 de marzo de 1993 y 22 de septiembre de 1993 respectivamente.

IZADA DE BUSQUEDA P DESAPARECIDAS TOTAL ME